

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GERENCIA GENERAL NO. 27-13: TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA RAI AL ÁREA COMPETENTE.

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 486-12 del veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), crea la Dirección General de Ética e integridad Gubernamental (DIGEIG) como órgano rector en materia de Transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés, ética e integridad gubernamental y libre acceso a la información pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, mediante la Resolución No. 25-13, de fecha quince (15) del mes de Enero del año Dos Mil Trece (2013), establece: *“Se modifica el Artículo 1 de la Resolución Administrativa de la Gerencia General No. 18-10 de fecha Dos (02) de julio del 2010 y se designan como miembros de la Comisión de Ética del Consejo Nacional de Seguridad Social a los siguientes funcionarios, los cuales tendrán a su cargo las funciones descritas en el Decreto 149-98 que crea las Comisiones de Ética Pública y la Resolución No. 1/2012 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, a saber: Consultor Jurídico, Gerente Financiero, Encargado Recursos Humanos, Responsable OAI, Encargado Comunicaciones, Oficial de Compras y Encargado de Informática.”*

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, emite la Resolución No. 3/2012, de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), con la cual se pone en vigencia la matriz de responsabilidad informacional como instrumento para la transparencia activa, a los fines de garantizar el flujo de información hacia la Oficina de Acceso a la Información Pública en tiempos oportuno.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia General tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparente y eficientes en pro del desarrollo del Consejo Nacional de Seguridad Social. M.P.

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento Interno del CNSS, la Resolución No. 3/2012 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Artículo 29 del Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN NO. 27-13

ÚNICO: Requerimos que las solicitudes de información tramitadas a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) que necesiten el soporte de cualquiera de las unidades a su cargo, serán conocidas por la Gerencia General y el Responsable de la OAI, a fin de determinar el área que debe dar respuesta.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2013).


LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
GERENTE GENERAL

